

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305020210023800

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la precedente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Acredite que previo a la presentación de la demanda, agotó el requisito de procedibilidad de conformidad con lo normado por la Ley 640 de 2001.

2.- Determine con precisión en las pretensiones 4 y 5 de la demanda, el valor de los frutos civiles y los perjuicios sufridos discriminándolos en debida forma (daño emergente, lucro cesante, etc.), debido a que de conformidad con lo normado por el inciso segundo del Art. 281 del CGP, *“no podrá condenarse al demandado por cantidad superior o por objeto distinto del pretendido en la demanda ni por causa diferente a la invocada en éste”*.

3.- Realice el juramento estimatorio de conformidad con lo normado por el artículo 206 y 281 del Código General del Proceso y la estimación razonada de la cuantía.

4.- De fundar sus pretensiones en un dictamen, deberá allegarlo con la presentación de la demanda, o solicitarlo en el acápite de pruebas, pero que, en todo caso, deberá allegarlo la parte demandante, esto sin perjuicio de que se de cumplimiento a los anteriores numerales.

5.- De igual manera, deberá dar cumplimiento a lo preceptuado por el inciso 3° del Art. 6° del Decreto 806 de 2020, esto es, deberá remitir copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada, ya sea de forma física a la dirección conocida o de manera electrónica si conoce el correo electrónico de la parte demandada, advirtiéndole que ambos envíos cualquiera que fuere, deberá ser correo certificado.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 20 SEP 2021 de hoy a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.